COMUNA DE ARRUFO
15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar
S 2344 ADM – ARRUFO
Dpto. San Cristóbal
Pcia. de Santa Fe

Arrufo 31 de Agosto de 2026

ORDENANZA N° 956 / 2026

VISTO:

El Expediente EE-2026-00086212-APPSF-PE del Programa Provincial "Caminos Productivos", creado por decreto N° 194/2025 y las gestiones comunales para adherir e implementar el mismo. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde que esta Comuna adhiera a los lineamientos establecidos mediante el Programa "Caminos Productivos", creado por Decreto provincial N° 194/2025, a los efectos de conformar en el ámbito local un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y/o el mantenimiento de los caminos rurales;

Que en ese contexto resulta necesario y a los fines de suscribir el convenio respectivo con la Provincia, para la realización de las obras pertinentes (ya sean de ripiado o de otro material previamente autorizado por la Dirección Provincial de Vialidad) del camino rural correspondiente a la traza.

Que la concreción de la obra proyectada ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos. con especial énfasis en los centros educativos de la zona y demás entidades productivas vinculadas, entre otras;

Que esta Administración se encuentra en condiciones operativas de ejecutar la obra con equipos apropiados y personal idóneo;

Que, junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad rural local en general, y junto con los órganos provinciales correspondientes, se ha estudiado detenidamente el recorrido de los caminos, de tal manera de cubrir la mayor cantidad posible de necesidades de transitabilidad y los costos de esta, razón por la que corresponde el seguimiento y control del proyecto.

Que a1 margen del sistema de tributación que oportunamente se determine en definitiva para financiar los costos de la construcción, mantenimiento y/o conservación del camino proyectado, debe convocarse previamente al órgano local de seguimiento y control, creado en oportunidad de la firma del Convenio con el "Programa Caminos de la Ruralidad", a los fines de que todas las obras que realice la Comuna sean cotejadas junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad rural local involucrada;

Que a los efectos de la adhesión al "Programa Caminos Productivos", de la convocatoria al órgano local de seguimiento y control y de su reconocimiento, corresponde la emisión del acto pertinente;

Por todo ello:
La Comisión Comunal de Arrufo haciendo uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNA DE ARRUFO
15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar
S 2344 ADM – ARRUFO
Dpto. San Cristóbal
Pcia. de Santa Fe

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adhiérase al "Programa Caminos Productivos". creado por Decreto N° 194/2025.-

ARTICULO 2°)- Dispónese la ejecución de la Obra proyecto estabilizado granular (ripio) en los siguientes caminos públicos distritales: en camino comunal donde el Tramo N° 1 nace en la intersección con la Ruta Provincial Nº 39 Km 185,728 pavimentada hacia el cardinal SUR por 1000 mts hasta el ingreso del Establecimiento Las Marías. El Tramo N° 2 consiste en realizar 700 mts de OESTE a ESTE luego girar hacia el SUR por 2300 mts hasta pasar frente de la Escuela N° 1039 Alfredo Cernadas y llegando hasta el ingreso del establecimiento La Christiani S.A.

ARTICULO 3°)- Establézcase que la obra se ejecutará por Administración Comunal, previa aprobación provincial, tras intervención de la Dirección Provincial de Vialidad, y consistirá en la provisión de mano de obra y materiales necesarios de esta Administración local para la ejecución de los trabajos que se realizarán acordes a las técnicas vigentes para este tipo de obras y en un todo conforme a los convenios que oportunamente se suscriban con el ente provincial. -

ARTICULO 4°)- Fíjese para la ejecución de la obra un plazo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, prorrogable por causales ajenas a esta Administración, en la medida que resulten imprevisibles, anormales, extraordinarios o de fuerza mayor. -

ARTICULO 5°)- Convóquese a la Comisión de Productores Rurales, Integrantes de la Comisión Comunal, Instituciones y productores rurales, (frentistas y no frentistas), y/o actores productivos, educativos y demás representantes dc entidades públicas o privadas que fuese creada el día 22 de Septiembre de 2022, de la zona donde se desarrollan las obras, Tendiente el procedimiento que oportunamente se establezca, a los efectos de asesorar a la Comuna, supervisar y controlar la ejecución de los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de Desarrollo Productivo en el marco del "Programa Caminos Productivos", para la construcción y posterior mantenimiento o conservación de las obra y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto.-

ARTICULO 6º)- Establécese que la Comuna de Arrufó no aplicará ni percibirá cargos, contribuciones ni adicionales extraordinarios sobre el importe correspondiente a la Tasa General de Inmuebles Rurales, por el solo hecho de encontrarse los inmuebles rurales comprendidos en la traza de los Caminos Productivos y haber sido beneficiados por las obras de mejoramiento vial ejecutadas en el marco del presente Programa. Asimismo, la Comuna de Arrufó asumirá con recursos provenientes de la Tasa General de Inmuebles Rurales las tareas de mantenimiento y conservación de los caminos comprendidos en dicha traza.

ARTICULO 7°)- Habilitase la Cuenta Corriente N° 508002092903 CBU 3300508715080020929033 abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Arrufo, la cual será destinada exclusivamente a la administración, percepción, registro y aplicación de los fondos correspondientes al Programa Caminos Productivos**.** En dicha cuenta se identificarán y registrarán los orígenes de los fondos y las aplicaciones de los mismos**,** de conformidad con la normativa vigente y con las disposiciones y condiciones establecidas para la ejecución del mencionado Programa.

ARTICULO 8°)- Regístrese, comuníquese y archívese. –

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO